

Unipersonal y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones del día 3 de agosto de 2005, aprobaron la fusión por absorción entre las referidas Sociedades, en la que «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal actúa como Sociedad absorbente, y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal como Sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de agosto de 2005.—El Administrador solidario de «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima», Manuel Sáez Merino.—El Consejero delegado de «Denimcord, Sociedad Anónima», Vicente Sáez-Merino García. 43.990. y 3.ª 16-8-2005

**TELECÓN IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**SOCIEDAD DE NUEVA**  
**CONSTITUCIÓN**  
**TELECÓN-CRMLAB, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial de la sociedad con creación de una nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal adoptó el 29 de junio de 2005 la decisión de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación Telecón-Crmlab, Sociedad Limitada y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, y consecuente reducción de capital social de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada, así como de aprobar el balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2004, todo ello conforme a los términos del Proyecto de Escisión que, redactado y suscrito con fecha 28 de abril de 2005 por el administrador único de la sociedad, y subsanado mediante escrito de fecha 1 de junio de 2005, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 23 de junio de 2005 bajo el número 235. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad beneficiaria de la escisión al administrador de la Sociedad ni a su socio único y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de enero de 2005.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Alfredo Nissim Saporta, Administrador Único de Telecón Ibérica Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.997.

y 3.ª 16-8-2005

**TOP CIMA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**MONTEPULCIANO, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales de socios de las sociedades Top Cima, S. L., y Montepulciano, S. L., Unipersonal, celebradas ambas con carácter universal el día treinta de julio de dos mil cinco, tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de Top Cima, S. L. como Sociedad Absorbente, y de Montepulciano, S.L.U., como Sociedad Absorbida, en base a los Balances a treinta de julio de 2005 aprobados por las Juntas respectivas, mediante absorción consistente en la adquisición por la mercantil Top Cima, S. L. de todo patrimonio de Montepulciano, S.L.U., cuyo activo, pasivo, derechos y obligaciones, pasan globalmente a la Sociedad Absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Segundo.—Todas las operaciones realizadas por Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se considerarán a todos los efectos y a partir de la fecha uno de octubre de 2005, realizados por cuenta de Top Cima, S. L. Sociedad Absorbente.

Tercero.—Como consecuencia de que la Sociedad Absorbida está íntegramente participado por la sociedad absorbente, no se procede a modificar los estatutos sociales de la absorbente, ni ampliar su capital ni se hace necesario el canje de participaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos empresas, el cual también fue aprobado por unanimidad en las juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios, y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley S.A. por remisión contemplada en el artículo 94 e la LSL.

Tarragona, 5 de agosto de 2005.—Sociedad absorbente: Top Cima, S. L. Administrador. José Garay Presa. Sociedad absorbida: Montepulciano, S.L.U. Administrador. Gerard Subirats Torredell.—44.378.

1.ª 16-8-2005

**TRAVIMA CARTAGENA, S. A.**  
**(Sociedad cedente)**  
**TRAVIMA, S. A.**  
**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

Por acuerdo de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de diciembre, se acordó, por unanimidad, la cesión global del activo y pasivo de esta sociedad al único accionista Travima, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como del balance de la cesión.

Cartagena, 31 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Mauricio Martín Valdelvira. 43.970. y 3.ª 16-8-2005

**UNIÓN MERCANTIL**  
**DE ELECTRODOMÉSTICOS UMESA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COMERCIANTE**  
**DE ELECTRODOMÉSTICOS**  
**EXTREMADURA CODELEX, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S. A. y Comerciantes de Electrodomésticos Extremadura Codelex, S. A., en sesiones celebradas, respectivamente, los días 23 y 28 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad la primera, y por mayoría de 25.943 votos a favor, que representa el 99,77 % del capital social con derecho a voto la segunda, la fusión de dichas entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades el 30 de diciembre de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. Asimismo, aprobaron como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Se informa expresamente del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Agustín de Guadalupe y Mérida, 15 de julio de 2005.—El Consejero-Secretario de Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S. A. y Comerciantes de Electrodomésticos Extremadura Codelex, S. A., Lourdes de Vicente Galán.—43.871. y 3.ª 16-8-2005

**ZUAZNABAR, S. L.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**  
**INBERLEK GESTIÓN, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 23 de junio de 2005, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de nueva creación, «Inberlek Gestión, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 23 de junio de 2005.—Las Administradoras solidarias de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», doña Miren Garbiñe Iraola Arregui y doña Nadine Zerrouki.—44.487. 1.ª 16-8-2005